

TÉRMINOS Y CONDICIONES

La Unidad Educativa Altamira, comprometida con el fortalecimiento de su comunidad y la promoción de una cultura educativa basada en la confianza y la excelencia, implementa su Plan de Referidos como un mecanismo de crecimiento sostenible y participación activa. Esta iniciativa reconoce el valor de la recomendación personal como vía para atraer nuevos estudiantes, generando beneficios tanto institucionales como comunitarios.

El presente documento establece los términos y condiciones que rigen la campaña, detallando los criterios de elegibilidad, responsabilidades de los participantes, beneficios aplicables y disposiciones generales para su correcta implementación.

1. Vigencia de la Campaña

- 1.1 Desde el 01 de agosto de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027.

2. Participantes

- 2.1 Padres de familia de estudiantes legalmente matriculados o colaboradores de la institución.
- 2.2 Miembros de la comunidad educativa que participen en la campaña, aceptan los términos y condiciones que constan en este documento.

3. Beneficios

Se obtendrá un incentivo en la matrícula del Referente para el siguiente año lectivo 2027 - 2028, según la cantidad de estudiantes referidos que se matriculen exitosamente y cumplan las siguientes condiciones:

- 3.1 Por un (1) estudiante referido matriculado, obtiene \$30 de descuento en la próxima matrícula.
- 3.2 Por dos (2) estudiantes referidos matriculados, obtiene \$40 de descuento en la próxima matrícula.
- 3.3 Por tres (3) o más estudiantes referidos matriculados, obtiene desde \$50 de descuento en la próxima matrícula.

4. Código del Referente

- 4.1 Código del estudiante el cual es un número único que identifica a cada alumno legalmente matriculado en la Unidad Educativa Altamira.
- 4.2 Código del colaborador el cual es un número único que identifica a cada trabajador de la institución.

5. Condiciones

- 5.1 El código del referente debe de ser de un estudiante legalmente matriculado o de un colaborador de la institución.

PLAN DE REFERIDOS



- 5.2 Referido debe estar matriculado por primera vez en la Unidad Educativa Altamira.
- 5.3 El beneficio es valido siempre y cuando el aspirante registre en el sistema de **admisiones OpenERP** el código estudiantil del alumno activo que realiza la recomendación.
- 5.4 Referido debe cumplir con el proceso de matrícula y el pago de la misma.

6. Verificación

- 6.1 La Unidad Educativa Altamira se reserva el derecho de verificar la validez de cada referido.

7. Restricciones

- 7.1 El beneficio no es transferible a otro miembro de la comunidad.
- 7.2 Bajo ninguna condición se hará entrega de valores en efectivo.